EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
680014003017-2019-00646-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta, que el Doctor JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.207.285 y T.P. 43.285 del C.S. de la J., curador ad-litem designado con providencia del 24 de agosto de 2020; radica memorial el 5 de los corrientes, manifestando la imposibilidad de aceptación del cargo por encontrarse actuando en más de cinco proceso en tal condición; motivo por el cual encuentra el despacho pertinente **RELEVARLE**, de conformidad con lo señalado en el Art. 49 del Código General del Proceso, y en su lugar designar a la **Dra LEIDY XIOMARA VILLABONA ESPINOSA** quien puede ser ubicada en CALLE 90 # 56-19 de la ciudad de Bucaramanga, Email. cartera.prejuridicos@gmail.com Con quien se surtirá la notificación de la demandada, señora SANDRA RUBIELA HERNANDEZ, para que lo represente dentro del presente proceso y se le notifique del mandamiento de pago.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista que se lleva en este Despacho. Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Por otro lado, la parte actora deberá allegar constancia del envío de la comunicación enviada al Curador Ad Litem designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 13 de octubre de 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 108

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020

Doctor (a)
LEIDY XIOMARA VILLABONA ESPINOSA
CALLE 90 # 56-19 BUCARAMANGA
EMAIL: cartera.prejuridicos@gmail.com
BUCARAMANGA

REF: PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
NIT	804.006.601-1
DEMANDADO:	SANDRA RUBIELA HERNANDEZ
C.C.	37.625.740
Radicado:	680014003017-2019-00646-00

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia fue designado (a) como CURADOR (A) AD LITEM de la demandada, la señora SANDRA RUBIELA HERNANDEZ.
Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente,

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria